



## Resolución Directoral

Miraflores, *02* de *agosto* de 2016

### VISTO:

El Expediente N° 16-009648-001, que contiene el Informe N° 001-CS-LP-002-HEJCU emitido por el Comité Especial, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante "PAC 2016"), y con Resolución Directoral N° 017-2016-DG-HEJCU, N° 039-2016-DG-HEJCU, N° 071-2016-DG-HEJCU, N° 134-2016-DG-HEJCU, N° 168-2016-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 184-2016-DG-HEJCU del 18 de julio de 2016 se conformó el Comité Especial a cargo de la organización, conducción y ejecución del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2016-HEJCU para la "Adquisición del Suministro de Material Médico – Enfermería" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 189-2016-DG-HEJCU del 21 de julio de 2016 se aprobó el Expediente de Contratación N° 021-2016-HEJCU del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2016-HEJCU Adquisición del Suministro de Material Médico – Enfermería" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos veintisiete con 10/100 Soles (S/.1'532,927.10);

Que, el Comité Especial a través del Informe N° 001-CS-LP-002-HEJCU, remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación Pública N° 002-2016-HEJCU "Adquisición del Suministro de Material Médico – Enfermería" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", para su respectiva aprobación;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, expresa, los documentos de procedimientos de selección son las bases y deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, en ese contexto, es necesario aprobar las Bases a través de la Resolución Directoral respectiva.

Estando a lo informado por el Comité Especial;



Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de sus facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Licitación N° 002-2016-HEJCU "Adquisición del Suministro de Material Médico – Enfermería" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, cuyas características son las siguientes:

<b>TIPO</b>	Licitación Pública
<b>N°</b>	002-2016-HEJCU
<b>OBJETO</b>	"Adquisición del Suministro de Material Médico – Enfermería"
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos veintisiete con 10/100 Soles (S/.1'532,927.10)
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	Recursos Ordinarios – R.O Recursos Directamente Recaudados R.D.R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER** los actuados al Comité Especial para que conforme al ejercicio de su competencia y autonomía proceda a convocar el Proceso de Selección en mención, y prosiga con el desarrollo de la misma, en estricta observancia a la normativa de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MAVZ/FCGV/ERFZ

**Distribución:**

- Of. Ejec. de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Logística
- OCI
- Comité Especial
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. MANUELA MILCHEZ ZALDIVAR  
DIRECTOR GENERAL  
CMB 13552

